# RESOLUCIÓN CS Nº 090/17

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**
**CONSEJO SUPERIOR**
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 20 ABR 2017

Expediente Nº 2530/16.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Juan Carlos Palavecino - en su carácter de candidato titular al Consejo Superior por el estamento del Personal de Apoyo Universitario por la lista "Renovación PAU"- y el Sr. Fredi Ariel Tejerina –en su condición de apoderado titular de dicha lista- mediante la cual interponen recurso jerárquico en contra de lo actuado por la Junta Electoral General en fecha 12-04-17 – Acta sin número, como así también en contra del Acta de Oficialización de Listas correspondiente al estamento del Personal de Apoyo Universitario para las elecciones de representantes al Consejo Superior dispuestas por Resolución CS Nº 525/16, por las razones que exponen, y

CONSIDERANDO:

Que tal situación se origina en el momento en que la Junta Electoral General advierte que el candidato titular de la lista mencionada, Sr. Juan Carlos Palavecino, no cumple con el requisito establecido en el Artículo 170 del Estatuto que establece: *"Para ser consejero por el estamento de apoyo universitario –además de integrar el padrón correspondiente- se debe haber accedido por concurso a alguna de las categorías en las que revistó";* lo cual está vinculado con el Artículo 188 de la misma norma máxima de esta Universidad, que expresa: *"La aplicación de lo dispuesto en el Artículo 170 del presente Estatuto queda supeditada a la normalización de la planta del personal de apoyo universitario. Dicha planta se considerará normalizada cuando el sesenta por ciento del personal haya concursado un cargo permanente";*

Que la Junta Electoral General consultó a la Dirección General de Personal acerca del porcentaje de normalización de la planta del personal de apoyo universitario, habiendo recibido como respuesta *"...que a la fecha más del 60% de la Planta de Personal de Apoyo Universitario ha concursado algún cargo de planta permanente, ya sea ingreso a la universidad o de promociones en el ejercicio de la carrera administrativa."*

Que, a criterio de este Cuerpo, la Junta Electoral ha procedido correctamente haciendo cumplir lo establecido por el Estatuto de nuestra Universidad, previa consulta a la dependencia indicada, y fijando un plazo posible para completar los requisitos exigidos, al carecer de atribuciones para modificar el Cronograma Electoral aprobado por Res. CS N° 525/16;

Que no obstante todo lo expresado, el Consejo Superior tiene la responsabilidad de garantizar la más amplia participación de las diferentes expresiones políticas de la comunidad universitaria, para que el resultado de las elecciones refleje lo más fielmente posible la voluntad de los electores de los diferentes estamentos;

Que debe reconocerse la existencia de un vacío reglamentario en la normativa institucional que no fija el plazo a otorgar cuando se detectan situaciones como las aquí planteadas, para que las listas puedan perfeccionar sus presentaciones, siendo efectivamente de aplicación supletoria el Código Electoral Nacional;

Que la Lista RENOVACIÓN PAU ha procedido a reemplazar al candidato objetado por la Junta Electoral General.

Que se constata que el nuevo candidato propuesto, Sr. Fredi Ariel TEJERINA, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 170 del Estatuto Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 026/17 (modificado por el Consejo constituido en Comisión),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AVALAR lo actuado por la Junta Electoral General, en el marco del respeto por la normativa vigente y limitada por las atribuciones que posee, en lo referente a que el Sr. Juan Carlos Palavecino no reúne los requisitos exigidos por el Estatuto de la Universidad para ser candidato a consejero superior por el estamento del Personal de Apoyo Universitario, en esta oportunidad.

ARTÍCULO 2º.- Oficializar la Lista RENOVACIÓN PAU, de acuerdo a la presentación realizada el día 20/04/17, integrada conforme a lo siguiente:

| Lista: **Renovación PAU** | | |
|---|---|---|
| **TITULAR** | Fredi Ariel TEJERINA | DNI Nº 17.289.365 |
| **SUPLENTE** | Gustavo Javier MEDEIROS | DNI Nº 25.662.025 |

**APODERADOS**: TITULAR: Jorge Omar TORRES
SUPLENTE: Juan Carlos PALAVECINO

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR que a la fecha y, de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal, son de aplicación los artículos 170 y 188 del Estatuto de esta Universidad, a los efectos de la presente elección.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Apoderados de listas, Juntas Electorales de las Facultades, Junta General Electoral y Comisión Coordinadora Electoral. Cumplido, siga a conocimiento de la Junta Electoral General de esta Universidad.-
RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA